



28 de noviembre de 2024

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 5/24 -SISTEA**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00033501-7/2024 "S/ Necesidad de renovación de equipamiento de control de acceso".

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión e instalación de equipamiento de control de acceso para las sedes de Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932, a través de la firma Pacifican Group S.A (CUIT N° 30-7105555-5), por un monto total de pesos veintiocho millones trescientos veinte mil. - (\$ 28.320.000,00.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos";

Que el carácter impostergable de los trabajos mencionados en el primer párrafo, se manifiesta no solo en la necesidad de modernizar los sistemas de control de acceso existentes, sino en dar cumplimiento de la manera más rápida y eficaz con el reempadronamiento de datos biométricos de la totalidad del personal que integra el área administrativa del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial dispuesto por Res SAGyP N° 537/2024, Artículo 1°. Que, en razón de la urgencia de contar con dichas herramientas, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento previsto en Resolución CM N° 248/2020.

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos n° 174731, 174732 y 174730/24. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Pacifican Group S.A como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto n° 179542/24.

Que la firma proveedora, según surge del Adjunto n° 179724/24, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma efectuó la entrega e instalación de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el Remito n° 00001-00001671, que ha dado lugar al Parte de Recepción Definitiva DS n° 06/24, todos los cuales se encuentran glosados a las actuaciones mediante adjunto n° 184191/24 y 184194/24 respectivamente, dando cuenta ello de la efectiva entrega de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2024 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13424/24 y cumplimentadas la observaciones vertidas en penúltimo párrafo del punto III, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión e instalación de equipamiento de control de acceso para las sedes de Julio A. Roca 530 e

Hipólito Yrigoyen 932, a través de la firma Pacifican Group S.A (CUIT N° 30-7105555-5), por un monto total de pesos veintiocho millones trescientos veinte mil. - (\$ 28.320.000,00.-) y, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

**Artículo 2°:** La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°:** Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Pacifican Group S.A

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 5/24 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

